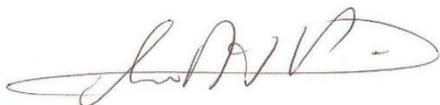


CONSTANCIA SECRETARIAL. Puerto Salgar, Cundinamarca, 20 de octubre de 2020. A despacho de la señora Juez este proceso ejecutivo informando que revisada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, luego de corrida en traslado a la parte demandada, se hallaron inconsistencias respecto al monto de los intereses, los abonos reportados y se alude a liquidaciones aprobadas, siendo esta la primera. Sírvase proveer.



Luis Horacio Peláez Ocampo
Secretario

Interlocutorio N° 0640

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Dentro de los términos contemplados por el artículo 120 del Código de General del Proceso, procede el despacho a resolver sobre la liquidación del capital e intereses presentada por la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo promovido por el señor Armando Chávez Muñoz contra los señores Laurencio Garzón Salazar y Luis Hernando Rodríguez Hernández.

En escrito allegado el 9 de octubre de la cursante anualidad, la parte demandante presentó la liquidación del crédito. No obstante, al revisarla advierte el despacho que la misma ha de ser modificada, toda vez que se halló que los intereses moratorios fueron computados sobre la base de tabla de interés aplicada a mes fijo que no corresponde con la variación mensual en el número de días; tan solo tuvo en cuenta 5 de los 7 depósitos judiciales constituidos y se alude a liquidaciones aprobadas, siendo esta la primera que se hace.

Por lo anterior y con apoyo en el numeral 3 del artículo 446 ibídem, el despacho modificará la liquidación presentada.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal, Puerto Salgar, Cundinamarca,

RESUELVE:

Primero: Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte actora, dentro de este proceso ejecutivo promovido por el señor Armando Chávez Muñoz contra los señores Laurencio Garzón Salazar y Luis Hernando Rodríguez Hernández, la cual quedará de la siguiente manera:

% CTE ANUAL	MES	AÑO	FRACCIÓN	TASA	CAPITAL	INTERÉS POR MES
32.01%	SEPTIEMBRE	2016	1	2,66%	\$ 2.000.000,00	\$ 1.773,33
32,99%	OCTUBRE	2016	10	2,74%	\$ 2.000.000,00	\$ 18.266,67
32.99%	NOVIEMBRE	2016	30	2,74%	\$ 2.000.000,00	\$ 54.800,00
32.99%	DICIEMBRE	2016	31	2,74%	\$ 2.000.000,00	\$ 56.626,67
33,51%	ENERO	2017	31	2,79%	\$ 2.000.000,00	\$ 57.660,00
33,51%	FEBRERO	2017	28	2,79%	\$ 2.000.000,00	\$ 52.080,00
33,51%	MARZO	2017	31	2,79%	\$ 2.000.000,00	\$ 57.660,00
33,50%	ABRIL	2017	30	2,79%	\$ 2.000.000,00	\$ 55.800,00
33,50%	MAYO	2017	31	2,79%	\$ 2.000.000,00	\$ 57.660,00
33,50%	JUNIO	2017	30	2,79%	\$ 2.000.000,00	\$ 55.800,00
32,97%	JULIO	2017	31	2,74%	\$ 2.000.000,00	\$ 56.626,67
32,97%	AGOSTO	2017	31	2,74%	\$ 2.000.000,00	\$ 56.626,67
32,22%	SEPTIEMBRE	2017	30	2,68%	\$ 2.000.000,00	\$ 53.600,00
31,72%	OCTUBRE	2017	31	2,64%	\$ 2.000.000,00	\$ 54.560,00
31,44%	NOVIEMBRE	2017	30	2,62%	\$ 2.000.000,00	\$ 52.400,00
31,15%	DICIEMBRE	2017	31	2,59%	\$ 2.000.000,00	\$ 53.526,67
31,03%	ENERO	2018	31	2,58%	\$ 2.000.000,00	\$ 53.320,00
31,51%	FEBRERO	2018	28	2,62%	\$ 2.000.000,00	\$ 48.906,67
31,02%	MARZO	2018	31	2,58%	\$ 2.000.000,00	\$ 53.320,00
30,72%	ABRIL	2018	30	2,56%	\$ 2.000.000,00	\$ 51.200,00
30,66%	MAYO	2018	31	2,55%	\$ 2.000.000,00	\$ 52.700,00
30,42%	JUNIO	2018	30	2,36%	\$ 2.000.000,00	\$ 47.200,00
30,05%	JULIO	2018	31	2,33%	\$ 2.000.000,00	\$ 48.153,33
29,91%	AGOSTO	2018	31	2,49%	\$ 2.000.000,00	\$ 51.460,00
29,72%	SEPTIEMBRE	2018	30	2,47%	\$ 2.000.000,00	\$ 49.400,00
29,45%	OCTUBRE	2018	31	2,45%	\$ 2.000.000,00	\$ 50.633,33
29,24%	NOVIEMBRE	2018	30	2,43%	\$ 2.000.000,00	\$ 48.600,00
29,10%	DICIEMBRE	2018	31	2,42%	\$ 2.000.000,00	\$ 50.013,33
28,74%	ENERO	2019	31	2,39%	\$ 2.000.000,00	\$ 49.393,33
29,75%	FEBRERO	2019	28	2,47%	\$ 2.000.000,00	\$ 46.106,67
29,06%	MARZO	2019	31	2,42%	\$ 2.000.000,00	\$ 50.013,33
28,98%	ABRIL	2019	30	2,41%	\$ 2.000.000,00	\$ 48.200,00
29,01%	MAYO	2019	31	2,41%	\$ 2.000.000,00	\$ 49.806,67
28,95%	JUNIO	2019	30	2,41%	\$ 2.000.000,00	\$ 48.200,00
28,92%	JULIO	2019	31	2,41%	\$ 2.000.000,00	\$ 49.806,67
28,98%	AGOSTO	2019	31	2,41%	\$ 2.000.000,00	\$ 49.806,67
28,98%	SEPTIEMBRE	2019	30	2,41%	\$ 2.000.000,00	\$ 48.200,00
28,65%	OCTUBRE	2019	31	2,38%	\$ 2.000.000,00	\$ 49.186,67
28,55%	NOVIEMBRE	2019	30	2,37%	\$ 2.000.000,00	\$ 47.400,00
28,37%	DICIEMBRE	2019	31	2,36%	\$ 2.000.000,00	\$ 48.773,33
28,16%	ENERO	2020	31	2,34%	\$ 2.000.000,00	\$ 48.360,00
26,59%	FEBRERO	2020	29	2,21%	\$ 2.000.000,00	\$ 42.726,67
28,43%	MARZO	2020	31	2,36%	\$ 2.000.000,00	\$ 48.773,33
28,03%	ABRIL	2020	30	2,33%	\$ 2.000.000,00	\$ 46.600,00

27,28%	MAYO	2020	31	2,27%	\$ 2.000.000,00	\$ 46.913,33
27,18%	JUNIO	2020	30	2,26%	\$ 2.000.000,00	\$ 45.200,00
27,18%	JULIO	2020	31	2,26%	\$ 2.000.000,00	\$ 46.706,67
27,43%	AGOSTO	2020	31	2,28%	\$ 2.000.000,00	\$ 47.120,00
27,52%	SEPTIEMBRE	2020	29	2,29%	\$ 2.000.000,00	\$ 44.273,33
Total intereses de mora						\$ 2.401.940,00
Total Capital						\$ 2.000.000,00
Más intereses de plazo						\$ -
Sub-total liquidación del crédito						\$ 4.401.940,00
Más el valor de liquidación de costas						\$ -
Sub-total liquidación del crédito más las costas						\$ 4.401.940,00
Menos valor total de los depósitos judiciales constituidos						\$ 598.221,00
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO HASTA EL DÍA : 29 SEPTIEMBRE 2020						\$ 3.803.719,00

Segundo: Disponer que en firme este proveído, se haga entrega al demandante de los dineros constituidos en depósitos judiciales por cuenta de este proceso, hasta concurrencia de la liquidación y el pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ